

DECRETO N° 034/17
CRESPO (ER), 14 de Febrero de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 03/17 para la adquisición de materiales de construcción en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 13 de Febrero de 2017, habiéndose presentado las firmas "NUTRITOTAL S.R.L", "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L" y "CASA SCHANTON S.A".

Que por Resolución N°057/17 de fecha 13 de Febrero de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma "CASA SCHANTON S.A", se advierte que la misma no se encuentra en sobre cerrado como lo exige el Artículo 5º inc. "e" del Pliego de Condiciones Generales, por lo que debe ser rechazada en virtud de lo establecido por el Artículo 36º inc. "f" del referido Pliego.

Que en fecha 14 de Febrero de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 2), 3), 10), 11), 12), 14), 15), 21), 22), 23), 24), 25) y 26) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA; los ítems 5) y 6) a la firma "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L" y los ítems 4), 7), 8), 9), 13), 16), 17), 18), 19) y 20) a la firma "NUTRITOTAL S.R.L", en virtud de que las ofertas resultan convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 03/17 dispuesta por Decreto N°006/17 de fecha 10 de Enero de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N°03/17 en la forma que se indica:

LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANTIDAD		PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Hierro estriado 12mm x 12mts – ACINDAR	260	un.	\$210,25	\$54.665,00
2	Hierro estriado 6mm x 12mts – ACINDAR	360	un.	\$53,25	\$19.170,00
3	Alambre negro n.16	100	kg.	\$27,60	\$2.760,00
10	Ladrillo cerámico hueco 12x18x33	7250	un.	\$8,20	\$59.450,00
11	Ladrillo cerámico hueco 18x18x33	11810	un.	\$12,20	\$144.082,00
12	Hidrófugo SIKA x 200kg.	1	un.	\$1.350,00	\$1.350,00
14	Pintura asfáltica x lt.	16	lt.	\$48,10	\$769,60
15	Fino a la cal LIGRA x 25kg.	200	un.	\$65,50	\$13.100,00
21	Pastina WEBER x kg	220	kg.	\$18,10	\$3.982,00
22	Chapa sinusoidal galvaniz. N25 ancho 1,10 mts.x ml	732	ml.	\$138,20	\$101.162,40
23	Membrana polietileno expand. 5 mm c/alum.	732	m ²	\$18,58	\$13.600,56
24	Tornillo autoperforante c/ arandela	4500	un.	\$1,16	\$5.220,00
25	Perfil C galv. 120X50x15x2 x 12 mts.	90	un.	\$1.277,40	\$114.966,00
26	Perfil C galv. 80X40x2 x 12 mts.	7	un.	\$954,60	\$6.682,20
				TOTAL	\$540.959,76

Lo que hace un total de Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y nueve Pesos con 76/100 (\$ 540.959,76).

NUTRITOTAL S.R.L:

ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	76	Unidad	Mallas electrosoldadas 15 x 25 x 4 mm .- 2 x 6 mts	\$ 346,00	\$ 26.296,00
7	240	Unidad	Bolsas de cemento portland x 50 kgs	\$ 133,90	\$ 32.136,00
8	450	Unidad	Bolsas x 20 kgs cal hidratada andina	\$ 56,48	\$ 25.416,00
9	90	M3	Arena fina	\$ 197,00	\$ 17.730,00
13	60	Metros	Membrana asfáltica, con revestimiento de aluminio emapi w300	\$ 47,50	\$ 2.850,00
16	140	Unidad	Bolsas de 30 kgs pegamento p/cerámico keraflor impermeable	\$ 73,00	\$ 10.220,00
17	685	M2	Piso cerámico, primera calidad 35x35 lourdes esmaltado.-	\$ 76,80	\$ 52.608,00
18	65	M2	Piso cerámico, 35x35 san telmo antideslizante primera calidad esmaltado para exterior	\$ 105,00	\$ 6.825,00
19	216	M2	Revestimiento cerámico de primera calidad 25x35 lourdes esmaltado para pared de baños	\$ 95,80	\$ 20.692,80

20	36	M2	Revestimiento cerámico, de primera calidad 25x35 lourdes esmaltado para pared de cocina.-	\$ 95,80	\$ 3.448,80
				Total:	\$ 198.222,60

Lo que hace un total de Ciento Noventa y ocho Mil Doscientos Veintidós Pesos con 60/100 (\$ 198.222,60)

ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L:

Ítem 5) 74 m3 de hormigón H- 13 a un precio unitario de \$ 1.986,25.- haciendo un total de \$ 146.982,50.-

Ítem 6) 40 m3 de hormigón H-17 a un precio unitario de \$ 2.089,45.- total \$ 83.578,00.-

Lo que hace un total de Doscientos Treinta Mil Quinientos Sesenta Pesos con 50/100 (\$ 230.560,50)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a las adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 28.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 037/17
CRESPO (ER), 16 de Febrero de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 01/17 para la adquisición de materiales para instalación de gas y sanitaria, en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 14 de Febrero de 2017, habiéndose presentado las firmas "NUTRITOTAL S.R.L", "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L" y "CASA SCHANTON S.A".

Que por Resolución N°061/17 de fecha 14 de Febrero de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma "CASA SCHANTON S.A", se advierte que la misma no se encuentra en sobre cerrado como lo exige el Artículo 5º inc. "e" del Pliego de Condiciones Generales, por lo que debe ser rechazada en virtud de lo establecido por el Artículo 36º inc. "f" del referido Pliego.

Que en fecha 16 de Febrero de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 9), 19), 23), 24), 25) y 27) alternativa, a la firma "NUTRITOTAL S.R.L"; los ítems 10), 14), 18), 20) y 28) a la firma "DANIEL KRAFF"; los ítems 8), 11), 12), 13), 15), 16), 17), 22) y 26) a la firma "PLASTIMAX S.H" y los ítems 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 21) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", en virtud de que las ofertas resultan convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 01/17 dispuesta por Decreto N°008/17 de fecha 11 de Enero de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N°01/17 en la forma que se indica:

“NUTRITOTAL S.R.L.:

Lo que hace un total de Veintiséis Mil Setecientos Noventa y un Pesos (\$ 26.791,00).

ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
9	28	METROS	CAÑO DE PVC DIÁMETRO 63 MM	\$ 32,00	\$ 896,00
19	7	unidades	PILETAS DE PATIO ABIERTA 15 X 15 CM CON TAPA METÁLICA	\$ 153,00	\$ 1.071,00
23	1	unidades	LAVATORIO ACCECO 65X52 CM CON MENSULAS P/INSTALACION PARA DISCAPACITADO	\$ 3.290,00	\$ 3.290,00
24	2	unidades	MESADA DE 1,10 X 0,5 M DE GRANITO SIERRA CHICA CON DOS BACHAS REDONDAS DE 30 CM DE DIAMETRO	\$ 2.887,00	\$ 5.774,00
25	2	unidades	MINGITORIOS OVALES FERRUM	\$ 860,00	\$ 1.720,00
27	3	unidades	INODOROS A CODO PARA DISCAPACITADO FERRUM LINEA ESPACIO MÁS SU CORRESPONDIENTE DEPÓSITO DE LOSA ALTERNATIVO MARCA PRINGLES	\$ 4.680,00	\$ 14.040,00
TOTAL:					\$ 26791,00

“DANIEL KRAFF”:

TEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
0	16 ml de caño de pvc diámetro 40 mm.-	\$ 23,00	\$ 368,00
4	3 curvas a 45º de pvc diámetro 110 mm.-	\$ 39,00	\$ 117,00
8	3 latas de adhesivo (1.000 cm para pvc).-	\$ 156,00	\$ 468,00
0	1 pileta de patio tapada 15 x 15 cm con tapa metálica.-	\$ 150,00	\$ 150,00
8	13 portarrollos (accesorio de baño).-	\$ 78,00	\$ 1.014,00

Lo que hace un total de Dos Mil Ciento Diecisiete Pesos (\$ 2.117,00)

“PLASTIMAX S.H”:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
item 8	caño pvc 110x4mts	32	\$ 184,14	\$ 5.892,48
item 11	codo de pvc 110x90º	30	\$ 32,95	\$ 988,50
item 12	codo de pvc 63x90º	10	\$ 11,48	\$ 114,80
item 13	codo pvc 40x90º	26	\$ 6,31	\$ 164,06
item 15	curva pvc 63x45º	2	\$ 15,29	\$ 30,58
item 16	ramal pvc 110x45º	16	\$ 67,96	\$ 1.087,36
item 17	ramal pvc 110x63 45º	3	\$ 32,60	\$ 97,80
item 22	lavatorio losa individual std blanco	4	\$ 552,16	\$ 2.208,64
item 26	inodoro a codo std blanco losa	10	\$ 900,48	\$ 9.004,80
	deposito a codo std blanco losa	10	\$ 950,76	\$ 9.507,60
			TOTAL	\$ 29.096,62

Lo que hace un total de Veintinueve Mil Noventa y seis Pesos con 62/100 (\$ 29.096,62)

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANTIDAD		\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Placa de yeso 60x60 cm	1820	un.	\$31,00	\$56.420,00
2	Perfil larguero 3,66 mts.	88	un.	\$65,20	\$5.737,60
3	Perfil perimetral 3,05 mts.	96	un.	\$33,85	\$3.249,60
4	Perfil travesaño 0,61 mts.	2787	un.	\$11,85	\$33.025,95
5	Alambre galvanizado n14	22	kg.	\$33,15	\$729,30
6	Tarugo nylon n8 FISCHER	3930	un.	\$0,95	\$3.733,50
7	Tornillo fix 6x11/2	3930	un.	\$0,53	\$2.082,90
21	Cámara de inspección cemento 60x60x40 cm.	6	un.	\$580,00	\$3.480,00
				TOTAL	\$108.458,85

Lo que hace un total de Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y ocho Pesos con 85/100 (\$ 108.458,85)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a las adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 28.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 039/17
CRESPO (ER), 17 de Febrero de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 03/17 para la adquisición de materiales eléctricos, instalación de gas y de construcción, en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 16 de Febrero de 2017, habiéndose presentado las firmas "NUTRITOTAL S.R.L", "SCHULTHEIS ALCIDES Y SANTILL MIGUEL", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "DIEGO GOETTE".

Que por Resolución N° 071/17 de fecha 16 de Febrero de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma "SCHULTHEIS ALCIDES Y SANTILL MIGUEL", se advierte que la misma no se encuentra en sobre cerrado como lo exige el Artículo 5° inc. "e" del Pliego de Condiciones Generales, por lo que debe ser rechazada en virtud de lo establecido por el Artículo 36° inc. "f" del referido Pliego.

Que en fecha 17 de Febrero de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 2), 6), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 20), 21), 23), 27) y 29) a la firma "NUTRITOTAL S.R.L"; los ítems 17), 22), 24), 25) y 34) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA"; y los ítems 1), 3), 4), 5), 7), 14), 15), 16), 18), 19), 26), 28), 30) 31), 32), 33) y 35) a la firma "DIEGO GOETTE", en virtud de que las ofertas resultan convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 03/17 dispuesta por Decreto N°010/17 de fecha 11 de Enero de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N°03/17 en la forma que se indica:

“NUTRITOTAL S.R.L.:

ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	2	UNIDAD	cajas de inspeccionplastica para jabalina	\$ 23,18	\$ 46,36
6	50	UNIDAD	cajas metalicas octogonal chica	\$ 6,98	\$ 349,00
8	95	UNIDAD	cajas metalicas 5 x 10 cm	\$ 6,98	\$ 663,10
9	450	METROS	caño metalicorigido negro de 3/4	\$ 18,67	\$ 8.401,50
10	70	UNIDAD	curva metalicas de 3/4	\$ 8,80	\$ 616,00
11	90	UNIDAD	bastidores plasticos 5 x 10 cm JELUZ	\$ 5,99	\$ 539,10
12	90	UNIDAD	tapas plasticas para bastidor JELUZ	\$ 6,53	\$ 587,70
13	35	UNIDAD	MODULO de 1 punto JELUZ	\$ 9,59	\$ 335,65
20	15	UNIDAD	apliques exterior de iluminacion TORTUGA PVC REDONDA	\$ 67,40	\$ 1.011,00
21	12	UNIDAD	ventiladores de techo	\$ 880,00	\$ 10.560,00
23	2	UNIDAD	EXTRACTOR DE COCINA DE 4 PULG	\$ 622,00	\$ 1.244,00
27	2	UNIDAD	interruptor termomagnetico 80 amper BIPOLAR MARCA SICA	\$ 558,00	\$ 1.116,00
29	2	UNIDAD	interruptor termomagnetico 63amper BIPOLAR MARCA SICA	\$ 175,25	\$ 350,50
				TOTAL	\$ 25.819,91

Lo que hace un total de Veinticinco Mil Ochocientos Diecinueve Pesos con 91/100 (\$ 25.819,91)

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANTIDAD		\$ UNITARIO	\$ TOTAL
17	Tapa ciega modular	95	un.	\$1,35	\$128,25
22	Cable coaxil RG59	50	un.	\$5,97	\$298,50
24	Regulador p/gas 25m3 c/pilar dieléctrico	1	un.	\$2.324,20	\$2.324,20
25	Gabinete para gas reglament. 40X60	1	un.	\$607,80	\$607,80
34	Hierro estriado 10 mm x 12 mts.	30	un.	\$146,00	\$4.380,00
				TOTAL	\$7.738,75

Lo que hace un total de Siete Mil Setecientos Treinta y ocho Pesos con 75/100 (\$ 7738,75)

“DIEGO GOETTE:

Ítem 1) Dos (2) jabalinas para puesta a tierra Fe-Cu, diámetro 5/8 (1,5 metros), en un precio unitario de \$ 124,65, lo que hace un total de \$ 249,30.

Ítem 3) 52 metros de cable unipolar 4 mm.- en un precio unitario de \$ 6,87, lo que hace un total de \$ 357,24.

Ítem 4) 450 mts de cable unipolar 2,5 mm.- en un precio unitario de \$ 4,42, lo que hace un total de \$ 1.989,00.

Ítem 5) 200 mts de cable unipolar 1 mm.- en un precio unitario de \$ 2,01, lo que hace un total de \$ 402,00.

Ítem 7) 50 cajas metálicas 10 x 10 cm.- en un precio unitario de \$ 17,12, lo que hace un total de \$ 856,00.

Ítem 14) 30 llaves combinadas.- en un precio unitario de \$ 11,31, lo que hace un total de \$ 339,30

Ítem 15) 90 tomas corrientes binorma.- en un precio unitario de \$ 10,36, lo que hace un total de \$ 932,40.

Ítem 16) 6 toma corrientes 20 amper.- en un precio unitario de \$ 19,42, lo que hace un total de \$ 116,52.

Ítem 18) 17 tapas plásticas circular diámetro 15 cm.- en un precio unitario de \$ 4,24, lo que hace un total de \$ 72,08.

Ítem 19) 50 apliques interior de iluminación.- en un precio unitario de \$ 78,89, lo que hace un total de \$ 3944,50.

Ítem 26) 1 pilar premoldeado para medidor monofásico.- en un precio unitario de \$ 1649,84, lo que hace un total de \$ 1649,84.

Ítem 28) 5 interruptores termomagnéticos de 10 amper.- en un precio unitario de \$ 89,52, lo que hace un total de \$ 447,60.

Ítem 30) 4 interruptores diferenciales de 80 amper.- en un precio unitario de \$ 2697,57, lo que hace un total de \$ 10790,28.

Ítem 31) 1 interruptor diferencial de 40 amper.- en un precio unitario de \$ 815,25, lo que hace un total de \$ 815,25.

Ítem 32) 1 caño plástico de bajada 1-1/2" x 3 mts + pipeta plástica de 1-1/2".- en un precio unitario de \$ 641,64, lo que hace un total de \$ 641,64.

Ítem 33) 25 metros de cable subterráneo 2 x 6 mm.- en un precio unitario de \$ 30,06, lo que hace un total de \$ 751,50.

Ítem 35) 2 cajas pvc de embutir para tablero de 12 módulos en un precio unitario de \$ 149,67, lo que hace un total de \$ 299,34.

Lo que hace un total de Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y tres Pesos con 79/100 (\$ 24.653,79)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a las adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 28.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 040/17
CRESPO (ER), 20 de Febrero de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 02/17 para la adquisición de materiales para instalación de gas y sanitaria, en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 15 de Febrero de 2017, habiéndose presentado las firmas "NUTRITOTAL S.R.L", "PLASTIMAX S.H", "DANIEL KRAFF", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "CASA SCHANTON S.A".

Que por Resolución N° 066/17 de fecha 15 de Febrero de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma "CASA SCHANTON S.A", se advierte que la misma no se encuentra en sobre cerrado como lo exige el Artículo 5º inc. "e" del Pliego de Condiciones Generales, por lo que debe ser rechazada en virtud de lo establecido por el Artículo 36º inc. "f" del referido Pliego.

Que en fecha 17 de Febrero de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 4), 26), 27) a la firma "NUTRITOTAL S.R.L"; los ítems 3), 23) y del 5) al 19) a la firma "PLASTIMAX S.H"; los ítems 2) 20) y 22) a la firma "DANIEL KRAFF", y los ítems 21), 24) y 25) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" en virtud de que las ofertas resultan convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 02/17 dispuesta por Decreto N°009/17 de fecha 11 de Enero de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N°02/17 en la forma que se indica:

“NUTRITOTAL S.R.L:

ÍTEM	cant	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	4	UNIDADES	GRIFERIA P/LAVATORIO DE BAÑO AGUA FRIA Y CALIENTE	\$ 750,00	\$ 3.000,00
4	2	UNIDADES	GRIFERIAS P/BACHA DE COCINA AGUA FRIA Y CALIENTE	\$ 750,00	\$ 1.500,00
26	1	UNIDAD	HORNO PIZZERO INDUSTRIAL PARA 12 MOLDES	\$ 5.498,00	\$ 5.498,00
27	1	UNIDAD	TERMOTANQUE DE 120 LITROS SALIDA LATERAL	\$ 4.498,00	\$ 4.498,00
28	2	UNIDADES	MESADA GRANITO SIERRA CHICA CON PILETA DOBLE CON BAJO MESADA Y ALACENA EN MELAMINA BLANCA DE 3,60 X 0,60 mt	\$ 25.913,00	\$ 51.826,00
				TOTAL:	\$ 66.322,00

Lo que hace un total de Sesenta y seis Mil Trescientos Veintidós Pesos (\$ 66.322,00)

“DANIEL KRAFF”:

TEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Cuatro (4) griferías doble agua caliente y fría para bacha sobre mesada.-	\$ 750,00	\$ 3.000,00
20	Dieciocho (18) Tapones (epoxi 2 de ¾ y 16 de ½”).-	\$ 12,0	\$ 216,00
22	Un (1) conducto de chapa galvanizada diámetro 3” (3 metros).-	\$ 38,00	\$ 114,00
		TOTAL	\$ 3.330,00

Lo que hace un total de Tres Mil Trescientos treinta Pesos (\$ 3.330,00)

“PLASTIMAX S.H:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
item 3	griferia automatica para discapacitado	1	\$ 2.496,03	\$ 2.496,03
item 5	tubo termofusion 50mm x 4mts (25mts)	6,25	\$ 575,51	\$ 3.596,94
item 6	tubo termofusion 40mm x 4mts (8mts)	2	\$ 459,67	\$ 919,34
item 7	tubo termofusion 32mm x 4mts (20mts)	5	\$ 398,42	\$ 1.992,10
item 8	tubo termofusion 20mm x 4mts (45mts)	11,25	\$ 201,67	\$ 2.268,79
item 9	codo transicion 50x11/4	1	\$ 260,14	\$ 260,14
	codo transicion 32x3/4	2	\$ 57,65	\$ 115,30
	codo transicion 25x1/2	1	\$ 48,21	\$ 48,21
	codo transicion 20x1/2	15	\$ 43,13	\$ 646,95
	codo termofusion 50mm 90º	5	\$ 162,84	\$ 814,20
	codo termofusion 32mm 90º	4	\$ 38,59	\$ 154,36
	codo termofusion 25mm 90º	2	\$ 25,86	\$ 51,72
	codo termofusion 20mm 90º	22	\$ 23,71	\$ 521,62
item 10	buje reduccion epoxi 11/4x3/4	1	\$ 35,45	\$ 35,45
item 11	cupla termofusion 20mm	4	\$ 19,13	\$ 76,52
item 12	cupla termofusion 25mm	1	\$ 21,55	\$ 21,55
item 13	cupla termofusion 32mm	1	\$ 24,23	\$ 24,23
item 14	cupla termofusion 50mm	1	\$ 117,07	\$ 117,07
item 15	te termofusion 50mm	1	\$ 209,64	\$ 209,64
	te termofusion 32mm	3	\$ 62,93	\$ 188,79
	te termofusion 20mm	3	\$ 47,47	\$ 142,41
	te reduccion 50x32	4	\$ 244,77	\$ 979,08
	te reduccion 40x32	1	\$ 105,10	\$ 105,10
	te reduccion 32x20	2	\$ 61,27	\$ 122,54
	te reduccion 25x20	3	\$ 52,20	\$ 156,60
item 16	cupla reduccion 50x40	1	\$ 117,07	\$ 117,07
	cupla reduccion 50x32	1	\$ 114,96	\$ 114,96
	cupla reduccion 40x25	1	\$ 94,10	\$ 94,10
	cupla reduccion 32x25	3	\$ 18,50	\$ 55,50
	cupla reduccion 32x20	4	\$ 18,74	\$ 74,96
	cupla reduccion 25x20	2	\$ 16,16	\$ 32,32
item 17	llave paso termofusion 32mm c/campana	2	\$ 643,44	\$ 1.286,88
item 18	llave paso termofusion 20mm c/campana	15	\$ 251,60	\$ 3.774,00
item 19	llave paso termofusion 25mm c/campana	1	\$ 251,83	\$ 251,83
item 23	sombrero galvan. Diam. 3"	1	\$ 73,67	\$ 73,67
			TOTAL	\$ 21.939,97

Lo que hace un total de Veintiún Mil Novecientos Treinta y nueve Pesos con 97/100 (\$ 21.939,97)

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANTIDAD		\$ UNITARIO	\$ TOTAL
21	Rejilla vent. Aprobada 15x30	12	un.	\$31,75	\$381,00
24	Campana p/cocina ac. Inoxidable – DHINOX	2	un.	\$1.207,00	\$2.414,00
25	Cocina industrial 4 hornallas – PYFER	2	un.	\$7.538,00	\$15.076,00
				TOTAL	\$17.871,00

Lo que hace un total de Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y un Pesos
(\$ 17.871,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a las adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 28.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 046/17
CRESPO (ER), 22 de Febrero de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 04/17 para la adquisición de equipamiento deportivo en el marco del programa Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 21 de Febrero de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "ICASATTI GABRIEL NICOLÁS".

Que por Resolución N°086/17 de fecha 21 de Febrero de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 21 de Febrero de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 2) y 3) a la firma "ICASATTI GABRIEL NICOLÁS", en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 04/17 dispuesta por Decreto N°014/17 de fecha 06 de Febrero de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N°04/17 en la forma que se indica:

"ICASATTI GABRIEL NICOLÁS: adquisición de equipamiento deportivo en el marco del programa Plan Hábitat:

Ítem 1) Dos (2) soportes de básquet (incluye tablero, jirafa, aro y red), en un precio unitario de \$ 23.900,00, lo que hace un total de \$ 47.800,00;

Ítem 2) Dos (2) Arcos removibles de fútbol fijo de 3,00 mts, en un precio unitario de \$ 7.900,00, lo que hace un total de \$ 15.800,00;

Ítem 3) Un (1) juego de (2) postes de vóley (incluye protección antigolpe, red y sistema de regulación de alturas) en un precio total de \$18.200,00.

Lo que hace un total de Ochenta y un Mil Ochocientos Pesos (\$ 81.800,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 70 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 26.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 047/17
CRESPO (ER), 23 de Febrero de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 05/17 para la contratación para el trabajo de montaje de columnas de alumbrado público, en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 22 de Febrero de 2017, habiéndose presentado las firmas "WALTER MULLER" y "CONSTRUCTORA GODOY S.R.L".

Que por Resolución N°087/17 de fecha 22 de Febrero de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Que la propuesta presentada por la firma "WALTER MULLER" supera el Presupuesto Oficial.

Que en fecha 23 de Febrero de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "CONSTRUCTORA GODOY S.R.L", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 05/17 dispuesta por Decreto N°015/17 de fecha 06 de Febrero de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N°05/17 en la forma que se indica:

“CONSTRUCTORA GODOY S.R.L: contratación para el trabajo de montaje de Cincuenta y cuatro (54) columnas de alumbrado público, incluye excavación y hormigonado de pozo, aplomado y montaje, que además comprende la instalación de equipo de iluminación, conexión a la línea de alumbrado, construcción de cono protector y puesta a tierra, en el marco del Plan Hábitat, en un total general de Doscientos Sesenta y un Mil Novecientos Pesos (\$ 261.900,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 051/17
CRESPO (ER), 23 de Febrero de 2017

VISTO:

La Licitación Privada Nº 06/17, destinada a la adquisición de mallas electrosoldadas para veredas, en el marco del programa Plan Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que a la finalización del término establecido en el llamado, no se presentó oferente alguno a fin de participar en la licitación con destino a la compra interesada y de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Declárase desierto el llamado a Licitación Privada Nº 06/17, en razón de no haberse presentado al acto oferente alguno.

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 055/17
CRESPO (ER), 24 de Febrero de 2017

VISTO:

La Licitación Privada Nº 07/17, destinada a la adquisición de ripio tipo arcilloso a buscar en cantera, y

CONSIDERANDO:

Que a la finalización del término establecido en el llamado, no se presentó oferente alguno a fin de participar en la licitación con destino a la compra interesada y de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Declárase desierto el llamado a Licitación Privada Nº 07/17, en razón de no haberse presentado al acto oferente alguno.

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 056/17
CRESPO (ER), 01 de Marzo de 2017

V I S T O :

La Licitación Privada N°08/17 para la adquisición de broza calcárea puesta en obra, en el marco del Plan Hábitat, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 24 de Febrero de 2017, habiéndose presentado las firmas “NUTRITOTAL S.R.L” y “ABELARDO ROSKOPF”.

Que por Resolución N°096/17 de fecha 24 de Febrero de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 01 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “NUTRITOTAL S.R.L”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 08/17 dispuesta por Decreto N°022/17 de fecha 08 de Febrero de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N°08/17 en la forma que se indica:

“NUTRITOTAL S.R.L: adquisición de Novecientos Cincuenta (950 m3) metros cúbicos de broza calcárea puesta en obra en el marco del Plan Hábitat en un precio unitario de \$ 135,00, lo que hace un total de Ciento Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 128.250,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 29 y Finalidad 04 – Función 70 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 26.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 059/17
CRESPO (ER), 03 de Marzo de 2017

V I S T O :

La Licitación Pública N° 05/17 para la adquisición de hormigón elaborado H-13, en el marco del Plan Hábitat, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 02 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”.

Que por Resolución N° 100/17 de fecha 02 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 02 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar a “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” el ítem 1), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 05/17 dispuesta por Decreto N°012/17 de fecha 06 de Febrero de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N°05/17 en la forma que se indica:

“ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”:

Ítem 1) Cuatrocientos Sesenta (460 m3) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-13, en el Marco del Plan Hábitat, en un precio unitario de \$ 1.942,16, lo que hace un total general de Ochocientos Noventa y tres Mil Trescientos Noventa y tres Pesos con 60/100 (\$ 893.393,60).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 70 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 26 y Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 29.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 070/17
CRESPO (ER), 07 de Marzo de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 07/17 para la adquisición de dos pick up nuevas 0 km, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 06 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas "COINAUTO S.A", "IGARRETA SACI" y "FEMOTORS S.A".

Que por Resolución N° 109/17 de fecha 06 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma "COINAUTO S.A", se advierte que la misma no se encuentra en sobre cerrado como lo exige el Artículo 5° inc. "e" del Pliego de Condiciones Generales, por lo que debe ser rechazada en virtud de lo establecido por el Artículo 36° inc. "f" del referido Pliego.

Que en fecha 06 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) propuesta 2 a la firma "FEMOTORS S.A" y el ítem 2) a la firma "IGARRETA SACI", en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 07/17 dispuesta por Decreto N°018/17 de fecha 07 de Febrero de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N°07/17 en la forma que se indica:

“FEMOTORS S.A”:

Ítem 1), propuesta 2: Una (1) Pick up nueva 0 km doble cabina, con tracción simple (4 x 2), motor diesel turbo alimentado con una potencia mínima de 200 CV y 2.500 cm³ de cilindrada mínima, con capacidad de carga mínima de 1.000 kgs, dirección hidráulica, aire acondicionado, levanta cristales eléctricos (delanteros mínimo), marca NISSAN, modelo NP 300 FRONTIER SE 4 X 2, lo que hace un total general de Quinientos Cuatro Mil Quinientos Pesos (\$ 504.500,00).

“IGARRETA SACI”:

Ítem 2) Una (1) Pick up nueva 0 km, motor diesel, cabina simple, tracción 4 x 2, potencia mínima 125 CV, motor de 2.200 cm³, capacidad de carga mínima 1.000 kgs., dirección hidráulica y aire acondicionado, marca FORD versión RANGER CS 4X2 XL, con motor Turbo Diesel de 2.2lts, última serie de fabricación, lo que hace un total general de Cuatrocientos Cuarenta y seis Mil Quinientos Pesos (\$ 446.500,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedam a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 02 – Partida Sub Parcial 01 y Finalidad 02 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 075/17
CRESPO (ER), 08 de Marzo de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 08/17 para la adquisición de broza puesta en camión en cantera, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 07 de Marzo de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "ABELARDO ROSKOPF".

Que por Resolución N° 110/17 de fecha 07 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 07 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "ABELARDO ROSKOPF", en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 08/17 dispuesta por Decreto N°028/17 de fecha 13 de Febrero de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N°08/17 en la forma que se indica:

“ABELARDO ROSKOPF”:

Ítem 1): Ocho Mil (8000 m3) metros cúbicos de broza puesta en camión en cantera, en un precio unitario de \$ 45.75, lo que hace un total general de Trescientos Sesenta y seis Mil Pesos (\$ 366.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 076/17
CRESPO (ER), 08 de Marzo de 2017

VISTO:

La Licitación Privada N° 09/17, destinada a la adquisición de juegos infantiles y de gimnasio a cielo abierto nuevos, en el marco del Plan Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que a la finalización del término establecido en el llamado, no se presentó oferente alguno a fin de participar en la licitación con destino a la compra interesada y de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N° 09/17, en razón de no haberse presentado al acto oferente alguno.

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 087/17
CRESPO (ER), 13 de Marzo de 2017

VISTO:

La Licitación Pública N° 06/17 para la adquisición de artefactos de iluminación led, en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 03 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas "SCHULTEIS ALCIDES Y SANTILL MIGUEL", "INGEMAR S.A", "RADIO LUX", "EN LUZ S.A", "GOETTE DIEGO" y "ACORD GROUP S.R.L".

Que por Resolución N° 103/17 de fecha 03 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 07 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, recomendando adjudicar a "INGEMAR S.A" el ítem 1), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 06/17 dispuesta por Decreto N°013/17 de fecha 06 de Febrero de 2017.

Art.2º.- Adjudíquese la Licitación Pública N°06/17 en la forma que se indica:

“INGEMAR S.A”:

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Total
1	Artefactos de iluminación LED, potencia 117 w, base de fundición de aluminio, tapa superior en chapa doble decapado con acabado en pintura martillada, reflector en chapa de acero doble decapado, difusor en policarbonato termoformado liso con protección UV.	103	BAEL	7130,29	734.419,87

Lo que hace un total general de Setecientos Treinta y cuatro Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos con 87/100 (\$ 734.419,87).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 70 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 26.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 088/17
CRESPO (ER), 13 de Marzo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 10/17 para la adquisición de artefactos eléctricos y de instalación de gas, en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 09 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas “NUTRITOTAL S.R.L” y “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”.

Que por Resolución N° 114/17 de fecha 09 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 13 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 5) a la firma “NUTRITOTAL S.R.L” y los ítems 1), 2), 3), 4) y 6) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 10/17 dispuesta por Decreto N°030/17 de fecha 13 de Febrero de 2017.

Art.2º.- Adjudíquese la Licitación Privada N°10/17 en la forma que se indica:

“NUTRITOTAL S.R.L”:

Ítem 5) Ocho (8) calefactores tiro balanceado horizontal de 3.000 calorías – H, en un precio unitario de \$ 2.408,00, lo que hace un total de Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y cuatro Pesos (\$ 19.264,00)

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP.LTDA”:

Ítem 1) Cuatro (4) calefactores tiro balanceado horizontal de 5.000 Calorías – H en un precio unitario de \$ 3.265,00, lo que hace un total de \$ 13.060,00.

Ítem 2) Dos (2) aires acondicionados tipo Split frío de 3.000 frigorías en un precio unitario de \$ 8.020,00, lo que hace un total de \$ 16.040,00.

Ítem 3) Dos (2) aires acondicionados tipo Split frío de 4.500 frigorías en un precio unitario de \$ 11.605,00, lo que hace un total de \$ 23.210,00.

Ítem 4) Dos (2) aires acondicionados tipo Split frío 5.500 frigorías en un precio unitario de \$ 14.448,00, lo que hace un total de \$ 28.896,00

Ítem 6) Dos (2) calefactores tiro balanceado horizontal de 3.800 calorías – H, en un precio unitario de \$ 2.985,00, lo que hace un total de \$ 5.970,00

Lo que hace un total de Ochenta y siete Mil Ciento Setenta y seis Pesos (\$ 87.176,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultaron adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 28.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y
Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de
Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 093/17
CRESPO (ER), 14 de Marzo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 12/17 para la adquisición de un acoplado balancín nuevo, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 13 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas “CUMAR S.R.L” y “WEINBAUR S.A”.

Que por Resolución N° 117/17 de fecha 13 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 13 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “CUMAR S.R.L”, en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 12/17 dispuesta por Decreto N°036/17 de fecha 15 de Febrero de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 12/17 en la forma que se indica:

“CUMAR S.R.L. adquisición de un acoplado balancín nuevo con las características y cantidades que se detallan a continuación:

Ítem 1) Un Acoplado balancín NUEVO: capacidad de carga de 5/6 Tn, ejes de 2 ½”, llantas 750 x 16, lanza con enganche regulable, rampas de acceso, guardabarros, gato a rosca en lanza, piso chapa 1/8. Medidas 5 mts de largo por 1,90 de ancho, en un total de Ochenta y un Mil Quinientos Pesos (\$ 81.500,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 095/17
CRESPO (ER), 15 de Marzo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 11/17 para la adquisición de artículos de oficina, resmas de hojas, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 10 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “RITA WAGNER” y “SANDRA MEIER”.

Que por Resolución N° 115/17 de fecha 10 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 15 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 3), 4), 5), 6) y 7) a la firma “SANDRA MEIER” y el ítem 2) a la firma “RITA WAGNER”, en virtud de que las ofertas resultan convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 11/17 dispuesta por Decreto N°035/17 de fecha 15 de Febrero de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 11/17 en la forma que se indica:

“SANDRA MEIER:

Ítem 1) Diez (10) resmas A3 de 80 grs. Blancas, en un precio unitario de \$ 170,00, lo que hace un total de \$ 1.700,00

Ítem 3) Cincuenta (50) resmas A4 rosa 75grs en un precio unitario de \$ 83,00, lo que hace un total de \$ 4.150,00

Ítem 4) Cincuenta (50) resmas A4 celeste 75 grs.- en un precio unitario de \$ 83,00, lo que hace un total de \$ 4.150,00

Ítem 5) Cincuenta (50) resmas A4 amarillas 75 grs.- en un precio unitario de \$ 83,00, lo que hace un total de \$ 4.150,00

Ítem 6) Cincuenta (50) resmas A4 verdes 75 grs.- en un precio unitario de \$ 83,00, lo que hace un total de \$ 4.150,00

Ítem 7) Doscientas (250) resmas oficio 75 grs, blancas en un precio unitario de \$ 101,00, lo que hace un total de \$ 25.250,00

Lo que hace un total de Cuarenta y tres Mil Quinientos Cincuenta Pesos (\$ 43.550,00

“RITA WAGNER”:

Ítem 2) Trescientas (300) resmas A4 75 grs blancas en un precio unitario de \$ 79,35 lo que hace un total de Veintitrés Mil Ochocientos Cinco Pesos (\$ 23.805,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 07.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 102/17
CRESPO (ER), 16 de Marzo de 2017

V I S T O :

La Licitación Privada N° 13/17 para la contratación de mano de obra para construcción de cabriadas en el marco del Plan Hábitat, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 14 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas “DEGIOVANNI SANTIAGO” y “HEINZ SILVIO”.

Que por Resolución N° 120/17 de fecha 14 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 14 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 4) a la firma “DEGIOVANNI SANTIAGO”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 13/17 dispuesta por Decreto N°041/17 de fecha 20 de Febrero de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N°13/17 en la forma que se indica:

“DEGIOVANNI SANTIAGO”: contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para el trabajo de confección en el Marco de construcción NIDO del Plan Hábitat:

Ítem 1) Seis cabriadas de hierro nervado de 13,25 m, en un precio total de \$ 25.440,00

Ítem 2) Tres 3 cabriadas de hierro nervado de 10,55 m, en un precio total de \$ 10.128,00

Ítem 3) Dos cabriadas reticuladas de perfiles de 13,25 m, en un precio total de \$ 17.490,00

Ítem 4) Una cabriada reticulada de perfiles de 10,55 m, en un precio total de \$ 6.963,00.

Lo que hace un total de Sesenta Mil Veintiún Pesos (\$ 60.021,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 13.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 115/17
CRESPO (ER), 21 de Marzo de 2017

V I S T O :

La Licitación Pública N° 09/17 para la adquisición de dos camiones chasis 0km, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 20 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas "AUTOMOTORES MEGA S.A" y "DEVOL S.A".

Que por Resolución N° 143/17 de fecha 20 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 21 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "AUTOMOTORES MEGA S.A", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 09/17 dispuesta por Decreto N°054/17 de fecha 24 de Febrero de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N°09/17 en la forma que se indica:

“AUTOMOTORES MEGA S.A”:

Ítem 1): Dos (2) Camiones Chasis 0 km marca Mercedes Benz modelo accelo 815, con las características que se detallan a continuación:

a) Motor

CILINDROS: 4.-

CILINDRADA (CM3) 3.800.-

POTENCIA (CV) 150.-

b) TRANSMISION: manual cinco marchas de avance y una de retroceso.-

c) DIRECCION: hidráulica.-

d) DIMENSIONES: largo Total: 7 m

e) CAPACIDAD DE CARGA: técnicas total: 8.000 kg, en un precio unitario de \$ 768.000,00 lo que hace un total general de Un Millón Quinientos Treinta y seis Mil Pesos (\$ 1.536.000,00)).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 117/17
CRESPO (ER), 22 de Marzo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 18/17 para la adquisición de cajas volcadoras nuevas, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 22 de Marzo de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "CUMAR S.R.L".

Que por Resolución N° 151/17 de fecha 22 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 22 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "CUMAR S.R.L", en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 18/17 dispuesta por Decreto N°072/17 de fecha 07 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N°18/17 en la forma que se indica:

“CUMAR S.R.L.:

Ítem 1) Dos (2) cajas volcadoras nuevas, en un total de Doscientos Ochenta y cuatro Mil Pesos (\$ 284.000,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 118/17
CRESPO (ER), 23 de Marzo de 2017

V I S T O :

La Licitación Privada N° 17/17 para la adquisición de artículos de informática, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 21 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas "LOPEZ Y ORSINI S.H", "MARTIN SEIMANDI" y "GUIDO KLEIN".

Que por Resolución N° 146/17 de fecha 21 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma "MARTIN SEIMANDI", se advierte que la misma no se encuentra en sobre cerrado como lo exige el Artículo 5º inc. "e" del Pliego de Condiciones Generales, por lo que debe ser rechazada en virtud de lo establecido por el Artículo 36º inc. "f" del referido Pliego.

Que en fecha 22 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Asesora Legal y Técnica y de la encargada de Cómputos, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 5) a la firma "LOPEZ Y ORSINI S.H", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 17/17 dispuesta por Decreto N° 071/17 de fecha 07 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 17/17 en la forma que se indica:

“LOPEZ Y ORSINI S.H:

Ítem 1) 10 PC multimedia completa

10 microprocesadores SEMPRON 2650

10 memoria 4GB DDR 3 1.600 mhz KIGNSTON

10 mother ASROCK AM 1 B-M AM1

10 GABINETE MEDITOWER KIT C/KIT

10 DISCOS RIGIDO 500 GB WD Blue SATA 3

10 GRABADORAS DVD LG.-

10 LECTOR DE MEMORIA INTERNA 5.1

A UN PRECIO UNITARIO DE \$ 4.210,00.- TOTAL \$ 42.100,00.

Item 2) 10 monitores 19” LED SAMSUNG S19D300N VGA

A UN PRECIO UNITARIO DE \$ 2.113,00.- TOTAL \$ 21.130,00.-

Ítem 3) 5 impresoras laser HP color CP 1025 NW

A UN PRECIO UNITARIO DE \$ 4.127,00.- TOTAL \$ 20.635,00.-

Ítem 4) 10 impresoras laser SAMSUNG 2020 W a un precio unitario de \$ 1.756,00.- TOTAL \$ 17.560,00.-

item 5) 5 NOTEBOOK DELL INSPIRON3558 I35005/4GB/1TB/15”/W10

A UN PRECIO UNITARIO DE \$ 11.300,00.- TOTAL \$ 56.500,00.-

Lo que hace un total de Ciento Cincuenta y siete Mil Novecientos Veinticinco Pesos (\$ 157.925,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 –
Partida Parcial 02 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 119/17
CRESPO (ER), 23 de Marzo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 14/17 para la adquisición de materiales eléctricos para columnas de alumbrado, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 15 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas “NUTRITOTAL S.R.L”, “GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L”, “INGEMAR S.A”, “EN LUZ S.A”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “DIEGO GOETTE”.

Que por Resolución N° 125/17 de fecha 15 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 22 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 7) a la firma “NUTRITOTAL S.R.L”; el ítem 3) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”; los ítems 1), 2), 5) y 6) b) a la firma “DIEGO GOETTE” y los ítems 6) a) y 4) a la firma “GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L” en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 14/17 dispuesta por Decreto N°042/17 de fecha 20 de Febrero de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 14/17 en la forma que se indica:

“NUTRITOTAL S.R.L”:

Ítem 7) Novecientos Veinte (920) metros de cable concéntricos 4 x 4, en un precio unitario de \$ 20,18, lo que hace un total de Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y cinco Pesos con 60/100 (\$ 18.565,60)

“GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L”:

Ítem 4) Noventa y Dos (92) ignitores sodio 150 W, en un precio unitario de \$ 45,90, lo que hace un total de \$ 4.222,80

Ítem 6 a) Noventa y dos (92) morsetos dentados comunes, en un precio unitario de \$ 29,00, lo que hace un total de \$ 2.668,00.

Lo que hace un total de Seis Mil Ochocientos Noventa Pesos con 80/100 (\$ 6.890,80)

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP.LTDA”:

Ítem 3) Noventa y Dos (92) Balastos sodio 150 W interior, en un precio unitario de \$ 280,85, lo que hace un total de Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y ocho Pesos con 20/100 (\$ 25.838,20).

“DIEGO GOETTE”:

Ítem 1) Noventa y dos (92) artefactos de iluminación cuerpo de aluminio, pintado con poliéster en polvo, línea rectangular. Cubierta de cierre de policarbonato, resistente a la radiación UV y al vandalismo. Cierre mediante cuatro pestillos de acero inoxidable que presionan la cubierta para mejorar el grado de hermeticidad. Reflector de aluminio anonizado. Dicho artefacto deberá ser hermético asegurando que no haya espacio para el ingreso de aves-agua, en un precio unitario de \$ 1.208,06, lo que hace un total de \$ 111.141,52.

Ítem 2) Noventa y Dos (92) lámparas 150 W sodio en un precio unitario de \$ 166,98, lo que hace un total de \$ 15.362,16.

Ítem 5) Noventa y Dos (92) capacitores, en un precio unitario de \$ 49,13, lo que hace un total de \$ 4.519,96.

Ítem 6 b) Noventa y dos (92) morsetos dentados con portafusible
en un precio unitario de \$ 49,13, lo que hace un total de \$ 4.519,96
Lo que hace un total de Ciento Treinta y cinco Mil Quinientos Cuarenta y
tres Pesos con 60/100 (\$ 135.543,60)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de
Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas
adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que
procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos
de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía
a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a las adjudicatarias una vez
que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y
Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de
Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 126/17
CRESPO (ER), 27 de Marzo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 16/17 para la adquisición de materiales de construcción para columnas de alumbrado, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 17 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas “NUTRITOTAL S.R.L”, “GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “ANIBAL JACOB”.

Que por Resolución N° 140/17 de fecha 17 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 23 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1) y 2) a la firma “NUTRITOTAL S.R.L”; los ítems 6) y 7) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y los ítems 3), 4) y 5) a la firma “ANIBAL JACOB”, en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 16/17 dispuesta por Decreto N°053/17 de fecha 24 de Febrero de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 16/17 en la forma que se indica:

“NUTRITOTAL S.R.L”:

ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	29	Unidades	caño negro uso mecanico de 4 " x 6,40 mts largo de 3,6 mm espesor	\$ 1.571,50	\$ 45.573,50
2	31	Unidades	caño negro uso mecanico de 3 " x 6,40 mts largo de 3,6 mm espesor	\$ 1.209,80	\$ 37.503,80
TOTAL:					\$ 83.077,30

Lo que hace un total de Ochenta y tres Mil Setenta y siete Pesos con 30/100 (\$ 83.077,30).

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANTIDAD		\$ UNITARIO	\$ TOTAL
6	Thinner estándar	24	lts.	\$32,40	\$777,60
7	Fosfatizante	24	lts.	\$35,25	\$846,00
TOTAL:					\$1.623,60

Lo que hace un total de Un Mil Seiscientos Veintitrés Pesos con 60/100 (\$ 1.623,60)

“ANIBAL JACOB”:

ITEM	DESCRIPCIÓN	P. UNIT	\$ TOTAL
3	Caño negro uso mecánico 2 1/2 pulg. X 3.2 mm esp. x 6.40 mts.	\$ 932,00	\$ 28892,00
4	Caño negro uso mecánico 2 pulg. X 3.2 mm esp. X 6.40 mts.	\$ 725,00	\$ 26100,00
5	Esmalte multiplex 2 en 1 blanco nogopaint x lt.	\$ 145,00	\$ 26680,00
	Total		\$ 81.672,00

Lo que hace un total de Ochenta y un Mil Seiscientos Setenta y dos Pesos (\$ 81.672,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 127/17
CRESPO (ER), 27 de Marzo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 20/17 –Segundo llamado para la adquisición de juegos infantiles y de gimnasio a cielo abierto nuevos, en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 23 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas “SUBPRODUCTOS INTEGRALES S.R.L” y “CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L”.

Que por Resolución N° 157/17 de fecha 23 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 27 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 8) a la firma “SUBPRODUCTOS INTEGRALES S.R.L”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 20/17 – Segundo llamado, dispuesta por Decreto N° 0 78/17 de fecha 09 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 20/17- Segundo llamado en la forma que se indica:

“SUBPRODUCTOS INTEGRALES S.R.L: juegos infantiles y de gimnasio a cielo abierto nuevos, en el marco del Plan Hábitat, con las características y descripciones que se detallan en la oferta, por un total general de Sesenta Mil Seiscientos Ochenta Pesos (\$ 60.680,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 70 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 26.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 128/17
CRESPO (ER), 29 de Marzo de 2017

V I S T O :

La Licitación Privada N° 19/17 para la adquisición de dos electrobombas sumergibles nuevas para agua potable, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 23 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas “SEBASTIÁN GAMBERINI” y “CARLOS DANIEL CZARLISNKY”.

Que por Resolución N° 156/17 de fecha 23 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma “SEBASTIÁN GAMBERINI”, la misma supera el Presupuesto oficial. Con respecto a la objeción presentada por dicha firma, no se debe tener en cuenta, ya que los principales componentes de las electrobombas que oferta la firma “CARLOS DANIEL CZARLINSKY”, son de acero inoxidable, cumpliendo así con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que en fecha 29 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “CARLOS DANIEL CZARLINSKY”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 19/17 dispuesta por Decreto N° 077/17 de fecha 09 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 19/17 en la forma que se indica:

“CARLOS DANIEL CZARLINSKY: Dos (2) electrobombas sumergibles nuevas para perforación de agua potable de 8” con un rendimiento de 90 m³/h a una altura manométrica de 112 m 6” de diámetro de salida roscada. Acoplada a motor rebobinable de 50 HP de potencia, en un precio unitario de \$ 129.360,00, lo que hace un total de Doscientos Cincuenta y ocho Mil Setecientos Veinte Pesos (\$ 258.720,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 03 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 136/17
CRESPO (ER), 31 de Marzo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N°22/17 para la adquisición de productos de pvc para loteo 54 viviendas, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 29 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas “NUTRITOTAL S.R.L”, “DANIEL FABIÁN KRAFF”, “ANALÍTICA S.A”, “PLASTIMAX S.H” y “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”.

Que por Resolución N° 167/17 de fecha 29 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 30 de Marzo de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1) y 3) a la firma “DANIEL FABIÁN KRAFF” y los ítems 2) y 4) a la firma “NUTRITOTAL S.R.L”, en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 22/17 dispuesta por Decreto N°090/17 de fecha 14 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N°22/17 en la forma que se indica:

“DANIEL FABIÁN KRAFF:

Ítem 1) Noventa (90) caños pvc cloacal 160° con aro de goma y sello marca NICOLL, en un precio unitario de \$ 677,00, lo que hace un total de \$ 60.930,00.

Ítem 3) Ciento Veinte (120) curvas pvc 110° x 45°, marca NICOLL, en un precio unitario de \$ 38,00, lo que hace un total de \$ 4560,00.

Lo que hace un total de Sesenta y cinco Mil Cuatrocientos Noventa Pesos (\$ 65.490,00)

“NUTRITOTAL S.R.L:

Ítem 2) Cincuenta y Seis (56) ramales postizos 160° a 110°, marca CONCORPLAST, en un precio unitario de \$ 115,80, lo que hace un total de \$ 6.484,80.

Ítem 4) Veinte (20) litros adhesivo p/caños pvc, marca NP, en un precio unitario de \$ 155,00, lo que hace un total de \$ 3.100,00.

Lo que hace un total de Nueve Mil Quinientos Ochenta y cuatro Pesos con 80/100 (\$ 9.584,80)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedam a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a las adjudicatarias, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 03 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 03.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 137/17
CRESPO (ER), 31 de Marzo de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 25/17, destinada a la contratación de mano de obra para el trabajo de reparación de tejado y muros de los torreones del Pórtico de Acceso Raúl Alfonsín, y

CONSIDERANDO :

Que a la finalización del término establecido en el llamado, no se presentó oferente alguno a fin de participar en la licitación con destino a la compra interesada y de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N° 25/17, en razón de no haberse presentado al acto oferente alguno.

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 143/17
CRESPO (ER), 04 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 23/17 para la adquisición de materiales eléctricos para Alumbrado Público Municipal, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 30 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas “GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L”, “EN LUZ S.A”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “SCHULTEIS Y SANTILL” y “DIEGO GOETTE”.

Que por Resolución N° 171/17 de fecha 30 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 04 de Abril de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo especialmente en cuenta el informe emitido por el Encargado de Alumbrado Público y el Jefe de almacenes, recomendando adjudicar los ítems 5), 6), 7) y 12) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”; los ítems 1), 3), 4) y 14) a la firma “DIEGO GOETTE”; los ítems 10) y 11) a la firma “EN LUZ S.A” y los ítems 2), 8) y 9) a la firma “GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L”, en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 23/17 dispuesta por Decreto N°091/17 de fecha 14 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N°23/17 en la forma que se indica:

LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANTIDAD		\$ UNITARIO	\$ TOTAL
5	MORSETO PKD-14PF P/FUSIBLE	100	un.	\$39,25	\$3.925,00
6	MORSETO PKD-14 AC 16/25MM	100	un.	\$24,00	\$2.400,00
7	BRAZO P/FAROLA 1.20M	30	un.	\$158,60	\$4.758,00
12	UNION ZCC 6MM – LCT	50	un.	\$3,00	\$150,00
				TOTAL	\$11.233,00

Lo que hace un total de Once Mil Doscientos Treinta y tres Pesos (\$ 11.233,00)

GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L:

Ítem	Materiales	Cantidad	P. Unitario c/IVA	Total	Marca
2	Lámpara de Sodio 250W Tubular E40	20 u	\$ 170.90	\$3.418,00	BAW
8	Fusible 25 A DO2	150 u	\$ 12.40	\$1.860,00	METAL-CE
9	Fusible 63 A DO2	150 u	\$ 17.25	\$2.587,50	METAL-CE
			TOTAL	\$7.856,50	

Lo que hace un total de Siete Mil Ochocientos Cincuenta y seis Pesos con 50/100 (\$ 7.856,50)

EN LUZ S.A:

Nº	CANT.	DETALLE	MARCA	P.UNIT.	TOTAL
10	100	ZOCALO PARA FOTOCONTROL	ENLUZ	\$ 52,00	\$ 5.200,00
11	200	FOTOCONTROL	LUMNIA	\$ 150,00	\$ 30.000,00

TOTAL	\$ 35.200,00
--------------	---------------------

Lo que hace un total de Treinta y cinco Mil Doscientos Pesos (\$ 35.200,00)

DIEGO GOETTE:

Ítem 1) Cuatrocientas (400) lámparas sodio 150 w, en un precio unitario de \$ 164,19, lo que hace un total de \$ 65.678,80

Ítem 3) Quinientos (500) metros de cable envainado chato 2 x 2,25 mm, en un precio unitario de \$ 10,15, lo que hace un total de \$ 5.075,00

Ítem 4) Quinientos (500) metros de cable TPR 2 x 2,5 mm, en un precio unitario de \$ 11,26, lo que hace un total de \$ 5.631,44

Ítem 14) Cincuenta (50) manguitos de empalme de 10, en un precio unitario de \$ 5,77, lo que hace un total de \$ 288,50

Lo que hace un total de Setenta y seis Mil Seiscientos Setenta y tres Pesos con 74/100 (\$ 76.673,74)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 144/17
CRESPO (ER), 04 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 27/17, destinada a la contratación para la puesta en funcionamiento de 103 columnas de alumbrado de espacios verdes, en el marco del Plan Hábitat, y

CONSIDERANDO :

Que a la finalización del término establecido en el llamado, no se presentó oferente alguno a fin de participar en la licitación con destino a la compra interesada y de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N° 27/17, en razón de no haberse presentado al acto oferente alguno.

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 157/17
CRESPO (ER), 10 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 10/17 para la adquisición de un utilitario nuevo 0 km tipo minibús, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 06 de Abril de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "AUTOMOTORES MEGA S.A".

Que por Resolución N° 183/17 de fecha 06 de Abril de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 06 de Abril de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar a "AUTOMOTORES MEGA S.A" el ítem 1), en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 10/17 dispuesta por Decreto N° 105/17 de fecha 20 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 10/17 en la forma que se indica:

“AUTOMOTORES MEGA S.A”:

Ítem 1) Un (1) utilitario nuevo 0Km tipo minibús marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 515, con capacidad máxima de 19 pasajeros más el chofer, motor diesel turbo de 150 cv de potencia mínima, equipada con butacas reclinables para pasajeros y aire acondicionado en puesto de conducción y cabina de pasajeros, en un total general de Un Millón Ciento Ochenta y dos Mil Novecientos Pesos (\$ 1.182.900,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 02 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 158/17
CRESPO (ER), 10 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 21/17 para la adquisición de elementos de seguridad., y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 28 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas “MENDIETA NICOLÁS BERNARDO”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “GAREIS NESTOR FABIÁN”, “KRAFF DANIEL FABIÁN”, “DÍAZ SERGIO DANIEL” y “NUTRITOTAL S.R.L”.

Que por Resolución N° 163/17 de fecha 28 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 06 de Abril de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítem 1), 2), 3), 17), 18), 19), 20), 24), 25) y 26) a la firma “NUTRITOTAL S.R.L”; los ítems del 4) al 14) y el 23) a la firma “GAREIS NESTOR FABIÁN”, los ítems 16), 21) y 22) a la firma “MENDIETA NICOLÁS BERNARDO” y el ítem 15) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 21/17 dispuesta por Decreto N°089/17 de fecha 13 d e Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N°21/17 en la for ma que se indica:

“NUTRITOTAL S.R.L:

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	10	PARES	BOTA DE GOMA N° 41 MARCA CALFOR	229	2290
2	15	PARES	BOTA DE GOMA N° 42 MARCA CALFOR	229	3435
3	10	PARES	BOTA DE GOMA N° 43 MARCA CALFOR	229	2290
17	150	PARES	GUANTE ACRILO NITRILO AZUL PUÑO LONA ABIERTO	65,5	9825
18	150	PARES	GUANTE ACRILO NITRILO AZUL PUÑO ELASTIZADO	65,5	9825
19	100	PARES	GUANTE TEJIDO BAÑO LATEX MARCA DPS	42,75	4275
20	180	PARES	GUANTE ACRILO NITRILO VERDE MARCA DPS	38,5	6930
24	25	UNIDAD	CAPAS DE LLUVIA	192,7	4817,5
25	25	UNIDAD	TRAJES PARA LLUVIA	252,7	6317,5
26	20	UNIDAD	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA LIBUS ALTERNATIVE	74	1480
				TOTAL \$	51.485,00

Lo que hace un total de Cincuenta y un Mil Cuatrocientos Ochenta y cinco Pesos (\$ 51.485,00))

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANTIDAD		\$ UNITARIO	\$ TOTAL
15	GUANTE MOTEADO GUANTEX	200	par	\$9,75	\$1.950,00

Lo que hace un total de Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos (\$ 1.950,00)

“GAREIS NESTOR FABIÁN”:

Ítem	Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Total
4	3 pares	Botas de goma c/p acero N°39 calfor	\$274.-	\$822.-
5	9 pares	Botas de goma c/p acero N°40 calfor	\$274.-	\$2.466.-
6	10 pares	Botas de goma c/p acero N°41 calfor	\$274.-	\$2.740.-
7	15 pares	Botas de goma c/p acero N°42 calfor	\$274.-	\$4.110.-
8	20 pares	Botas de goma c/p acero N°43 calfor	\$274.-	\$5.840.-
9	5 pares	Botas de goma c/p acero N°44 calfor	\$274.-	\$1.370.-
10	3 pares	Botas de goma c/p acero N°45 calfor	\$274.-	\$822.-
11	10	Fajas Lumbar N°1 prentex	\$162.-	\$1.620.-
12	20	Fajas Lumbar N°2 “	\$162.-	\$3.240.-
	40	Fajas Lumbar N°3 “	\$162.-	\$6.480.-
14	30	Fajas Lumbar N°4 “	\$162.-	\$4860.-
23	50	Antiparras transparentes libus	\$19.90.	\$995.-
IMPORTE TOTAL				\$35.365,00

Lo que hace un total de Treinta y cinco Mil Trescientos Sesenta y cinco Pesos (\$ 35.365,00)

“MENDIETA NICOLÁS BERNARDO”:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
16	Guante soldador rojo con hilo kevlar PAMPERO/LEMBU	150,00	30	4500,00
21	Guante vaqueta medio paseo amarillo	65,00	40	2600,00
22	Guante PVC rojo entelado 40cm TOYSA	79,00	10	790,00
TOTAL				7.890,00

Lo que hace un total de Siete Mil Ochocientos Noventa Pesos (\$ 7.890,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a las adjudicatarias, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 05 – Función 10 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 03 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 04 – Función 10 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 02 – Función 10 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05, Finalidad 02 – Función 20 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05, Finalidad 02 – Función 30 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05, Finalidad 02 – Función 40 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05, Finalidad 03 – Función 20 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05, Finalidad 04 – Función 10 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05 y Finalidad 04 – Función 40 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 159/17
CRESPO (ER), 11 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 24/17 para la adquisición de materiales de pvc para loteo 25 viviendas Plan Federal, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 31 de Marzo de 2017, habiéndose presentado las firmas "NUTRITOTAL S.R.L", "DANIEL KRAFF", "PLASTIMAX S.H", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "ANALÍTICA S.A".

Que por Resolución N° 174/17 de fecha 31 de Marzo de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 07 de Abril de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 4) y 8) a la firma "NUTRITOTAL S.R.L"; los ítems 2), 5) y 6) a la firma "DANIEL KRAFF"; los ítems 3) y 7) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y el ítem 1) a la firma "ANALÍTICA S.A", en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 24/17 dispuesta por Decreto N°092/17 de fecha 14 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N°24/17 en la forma que se indica:

“NUTRITOTAL S.R.L.:

Ítem 4) CUARENTA (40) MEDIDORES DE AGUA LT78 TBR15, en un precio unitario de \$ 419,00, lo que hace un total de \$ 16.760,00.

Ítem 8) CUARENTA (40) LLAVES DE PASO MAESTRA PARA PVC DE ½., en un precio unitario de \$ 228,80, lo que hace un total de \$ 9.152,00.

Lo que hace un total de Veinticinco Mil Novecientos Doce Mil Pesos (\$ 25.912,00)

“DANIEL KRAFF”:

Ítem 2) CUARENTA (40) ABRAZADERAS CONEXIÓN ½ - 63 mm PVC. en un precio unitario de \$ 72,00, lo que hace un total de \$ 2.880,00.

Ítem 5) CIEN (100) CAÑOS P.V.C. CLOACAL 160° C/ARO Y SELLO. en un precio unitario de \$ 658,00, lo que hace un total de \$ 65.800,00.

Ítem 6) CUARENTA (40) RAMALES ENTERIZOS 160° a 110°. en un precio unitario de \$ 128,00, lo que hace un total de \$ 5.120,00.

Lo que hace un total de Setenta y tres Mil Ochocientos Pesos (\$ 73.800,00)

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA:

Ítem 3) CUARENTA (40) CAJAS P/MEDIDOR DE AGUA 17 x 20 x 40, en un precio unitario de \$ 193,25, lo que hace un total de \$ 7.730,00

Ítem 7) DOSCIENTOS (200) METROS DE MANGUERA NEGRA ½ K6 en un precio unitario de \$ 3,37, lo que hace un total de \$ 674,00.

Lo que hace un total de Ocho Mil Cuatrocientos cuatro Pesos (\$ 8.404,00)

“ANALÍTICA S.A”:

Ítem 1) CIEN (100) caños P.V.C. 63 K6 AGUA, en un precio unitario de \$ 146,00, lo que hace un total de \$ 14.600,00

Lo que hace un total de Catorce Mil Seiscientos Pesos (\$14.600,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 19.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 160/17
CRESPO (ER), 11 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 26/17 para la adquisición de materiales de electricidad para construcción de columnas de alumbrado, Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 03 de Abril de 2017, habiéndose presentado las firmas “NUTRITOTAL S.R.L”, “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “SCHULTEIS Y SANTILL S.H” y “DIEGO HERALDO GOETTE”.

Que por Resolución N° 176/17 de fecha 03 de Abril de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 10 de Abril de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 14) a la firma “DIEGO HERALDO GOETTE”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 26/17 dispuesta por Decreto N° 104/17 de fecha 20 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 26/17 en la forma que se indica:

“DIEGO HERALDO GOETTE:

Ítem 1) Novecientos (900) mtrs de cable subterráneo 3x1.5mm, en un precio unitario de \$ 11.91, lo que hace un total de \$ 10720.46.

Ítem 2) Mil Ochocientos (1800) mtrs de cable subterráneo 3x2.5mm, en un precio unitario de \$ 17.35, lo que hace un total de \$ 31231.06.

Ítem 3) Seiscientos Cincuenta (650) mtrs de cable subterráneo 5x2.5mm, en un precio unitario de \$ 27.83, lo que hace un total de \$ 18089.50.

Ítem 4) Ciento Cincuenta (150) mtrs de caño corrugado 1” tecnocom blanco, en un precio unitario de \$ 5.74, lo que hace un total de \$ 861.00

Ítem 5) Veinte (20) rollos de cinta pvc x20 mtrs. Prismian pirelli, en un precio unitario de \$ 19.60, lo que hace un total de \$ 392.00.

Ítem 6) Veinticinco (25) cintas autosoldable goma elastband 4.57mtrs, en un precio unitario de \$ 49.90, lo que hace un total de \$ 1247.50.

Ítem 7) Dos (2) disyuntores diferencial 4x25 amp, en un precio unitario de \$ 847.12, lo que hace un total de \$ 1694.24

Ítem 8) Un (1) interruptor termomagneticos 3x16A, en un precio unitario de \$ 192.57, lo que hace un total de \$ 192.57.

Ítem 9) Un (1) interruptor termomagnetico 3x10A en un precio unitario de \$ 192.57 lo que hace un total de \$ 192.57

Ítem 10) Dos (2) interruptores termomagnetico 3x16A en un precio unitario de \$ 192.57 lo que hace un total de \$ 385.14

Ítem 11) Un (1) contactor lc1k1210m7 amp. Schneider en un precio unitario de \$ 301.32 lo que hace un total de \$ 301.32

Ítem 12) Un (1) contactor lc1d25m7 schneider en un precio unitario de \$ 1235.47 lo que hace un total de \$ 1235.47

Ítem 13) Dos (2) bases completas fotocontrol lumnia en un precio unitario de \$ 46.46 lo que hace un total de \$ 92.92

Ítem 14) Un (1) pilar de medicion trifasica, 1 caño bajada doble ahislacion 1 ½”, 1 pipeta 1 ½”, en un precio unitario de \$ 2880.67 lo que hace un total de \$ 2880.67.

Lo que hace un total de Sesenta y nueve Mil Quinientos Dieciséis Pesos con 42/100 (\$ 69.516,42)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 24.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 174/17
CRESPO (ER), 19 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 11/17 para la adquisición de cámaras y cubiertas, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 07 de Abril de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L".

Que por Resolución N° 185/17 de fecha 07 de Abril de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 19 de Abril de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar a "NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L" los ítems 1), 2), 6), 9), 12), 13), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 23) y 25) en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 11/17 dispuesta por Decreto N° 106/17 de fecha 20 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 11/17 en la forma que se indica:

“NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L”:

Ítem	Cantidad	Descripción	Marca	P. Unitario	P. Total
1	4	Cub. 275/80R22,5 taco.-	Firestone	\$ 8.360,00	\$ 33.440,00
2	2	Cub. 275/80R22,5 lisa.-	Firestone	\$ 7.880,00	\$ 15.760,00
6	4	Cub. P/camión 1000-20 lisas.-	Firestone	\$ 6.100,00	\$ 24.400,00
9	2	750x18 3 guías - 8 telas.-	Pirelli	\$ 3.600,00	\$ 7.200,00
12	4	Cub. 215/75 R15 a/t.-	Firestone	\$ 2.200,00	\$ 8.800,00
13	4	Cub. 205/75 R16.-	Bridgestone	\$ 2.780,00	\$ 11.120,00
15	4	Cub. 185/70 R14.-	Seiberling	\$ 1.035,00	\$ 4.140,00
16	4	Cub. 175/65 R14.-	Seiberling	\$ 930,00	\$ 3.720,00
17	4	Cub. 195/65 R15 Rauso V.-	Firestone	\$ 1.776,00	\$ 7.104,00
18	8	Cám. 1000x20.-	Oceanic	\$ 426,00	\$ 3.408,00
19	4	Cám. 900x20.-	Firestone	\$ 406,00	\$ 1.624,00
20	4	Cám. 750x16 pico largo.-	Firestone	\$ 236,00	\$ 944,00
23	4	Cám. 16.9-28.-	Neumacor	\$ 1.029,00	\$ 4.116,00
25	4	Cám. 1300x24.-	Firestone	\$ 1.260,00	\$ 5.040,00
			Total		\$ 130.816,00

Lo que hace un total general de Ciento Treinta Mil Ochocientos Dieciséis Pesos (\$ 130.816,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03; Finalidad 03 – Función 20 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03; Finalidad 04 – Función 70 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03; Finalidad

02 – Función 20 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03; Finalidad 02 – Función 30 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03; Finalidad 02 – Función 10 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03 y Finalidad 01 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 175/17
CRESPO (ER), 19 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 31/17 para la adquisición de ripio colorado para calles, a retirar en cantera, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 18 de Abril de 2017, habiéndose presentado las firmas “NUTRITOTAL S.R.L” y “CANTERA LA CHOLA II S.A”.

Que por Resolución N° 215/17 de fecha 18 de Abril de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 19 de Abril de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “NUTRITOTAL S.R.L”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 31/17 dispuesta por Decreto N° 145/17 de fecha 04 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 31/17 en la forma que se indica:

“NUTRITOTAL S.R.L: adquisición de Un Mil (1000 m3) metros cúbicos de ripio colorado a retirar en cantera en la localidad de Nueva Escocia, Departamento Concordia, en un precio unitario de \$ 138,75, lo que hace un total de Ciento Treinta y ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos (\$ 138.750,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 12.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 177/17
CRESPO (ER), 20 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 30/17 para la contratación para automatización de sistema de monitoreo para tablero de electrobombas, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 18 de Abril de 2017, habiéndose presentado la únicamente la firma "LIVECOM S.R.L".

Que por Resolución N° 214/17 de fecha 18 de Abril de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 19 de Abril de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "LIVECOM S.R.L", en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 30/17 dispuesta por Decreto N° 132/17 de fecha 30 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 30/17 en la forma que se indica:

“LIVECOM S.R.L. Sistema de monitoreo a distancia de tableros eléctricos de bombas, que consiste en la automatización inalámbrica de cuatro (4) pozos de bombeo de agua del sistema de captación que opera la Municipalidad de Crespo, en un precio unitario de \$ 51.000,00 lo que hace un total de Doscientos Cuatro Mil Pesos (\$ 204.000,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 03 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 178/17
CRESPO (ER), 20 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 14/17 para la adquisición de tubería flexible para perforaciones de agua potable, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 19 de Abril de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "TRAICO SERVICIOS S.R.L".

Que por Resolución N° 217/17 de fecha 19 de Abril de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 19 de Abril de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 2) y 3) a la firma "TRAICO SERVICIOS S.R.L", en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 14/17 dispuesta por Decreto N° 133/17 de fecha 30 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 14/17 en la forma que se indica:

“TRAICO SERVICIOS S.R.L.:

Ítem 1) Cuatrocientos (400) metros de manguera de alta presión de 4” para perforaciones de agua potable.-Material: Poliuretano extruido con refuerzo doble chaqueta de poliéster y certificado NSF-61.-Longitud 400 metros lineales. Precio unitario de \$ 859,06.- Total \$ 343.624,95.

Ítem 2) Cuatro (4) terminales cónicas rosca macho AISI 316, c/abrazadera AISI 316 y cuatro (4) cónicas rosca macho fijo con descarga, c/abrazadera AISI 316 (vaciado incluido).-Precio unitario de \$ 30.728,90.- Total \$ 245.831,20.-

Ítem 3) Diez (10) fusibles para vaciado de tubería de 4”.- Precio unitario de \$ 487,27.- Total \$ 4.872,73

Lo que hace un total de Quinientos Noventa y cuatro Mil Trescientos Veintiocho Pesos con 89/100 (\$ 594.328,89)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 03 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 02.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 185/17
CRESPO (ER), 21 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 32/17 para la adquisición de mallas electrosoldadas para construcción de veredas, en el marco del Plan Hábitat, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 20 de Abril de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA".

Que por Resolución N° 219/17 de fecha 20 de Abril de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 20 de Abril de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 32/17 dispuesta por Decreto N° 146/17 de fecha 04 de Abril de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 32/17 en la forma que se indica:

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”: Ciento Noventa y cinco (195) mallas electrosoldadas de cuadrícula de diámetro 5,5 mm, cuadrícula 15 x 25 cm, 6 x 2,40, para construcción de veredas, en el marco del Plan Hábitat, en un precio unitario de \$ 612,00 lo que hace un total de Ciento Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta Pesos (\$ 119.340,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 29.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 186/17
CRESPO (ER), 21 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 13/17 para la Contratación de Asistencia Técnica y provisión de productos para tratamiento efluentes cloacales e industriales, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 11 de Abril de 2017, habiéndose presentado las firmas "SIDDEERS LEONARDO JOSE" y "TRATECOSA S.A".

Que por Resolución N° 200/17 de fecha 11 de Abril de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a las propuestas presentadas, considero que la de la firma "TRATECOSA S.A" debería ser rechazada y no tenida en cuenta por no presentar el Fondo de Garantía, según lo establecido en los Artículos 16º, 21º y 36º inc a) del Pliego de Condiciones Generales.

Que en fecha 21 de Abril de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "SIDDEERS LEONARDO JOSE", en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 13/17 dispuesta por Decreto N° 121/17 de fecha 23 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 13/17 en la forma que se indica:

“SIDDEERS LEONARDO JOSE”:

Ítem 1) Contratación de Asistencia Técnica, la provisión de Cuatrocientos Sesenta y cinco (465) kilogramos de productos (bactericida) microbianos y Mil Ochocientos (1800) kilogramos de nitrato de sodio, tecnología de aplicación, control técnico y analítico con provisión de mano de obra por parte de la Municipalidad de Crespo para la aplicación periódica del producto, para el tratamiento biológico de recuperación y mantenimientos de las lagunas de estabilización cloacales y limpieza de red cloacal de la Municipalidad de Crespo y el Parque Industrial Crespo, en un total de Trescientos siete Mil Seiscientos Sesenta y cinco Pesos (\$ 307.665,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 03 – Función 20 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 10.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 187/17
CRESPO (ER), 21 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Pública N° 15/17 para la venta de automotores en desuso, propiedad de la Municipalidad de Crespo, según Ordenanza 66/16, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 20 de Abril de 2017, habiéndose presentado las firmas “ALCIDES HOLZHEIER” y “CELSO GRINEVALT”.

Que por Resolución N° 218/17 de fecha 20 de Abril de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 20 de Abril de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1) y 2) a la firma “CELSO GRINEVALT D.N.I 13.428.492”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 15/17 dispuesta por Decreto N° 134/17 de fecha 30 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 15/17 en la forma que se indica:

“CELSO GRINEVALT D.N.I 13.428.492:

Ítem 1) Un (1) camión marca Mercedes Benz, modelo 1517, año 1978, dominio RSI 644, código de inventario N°4973, en un valor de \$ 65.100,00.

Ítem 2) Un (1) Tractor marca Zanello, año 1984, dominio 104884, código de inventario N° 5929, en un valor de \$ 42.100,00

Lo que hace un total de Ciento Siete Mil Doscientos Pesos (\$ 107.200,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 188/17
CRESPO (ER), 21 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Privada Nº 33/17, destinada a la contratación de mano de obra para la construcción de columnas de alumbrado, y

CONSIDERANDO :

Que a la finalización del término establecido en el llamado, no se presentó oferente alguno a fin de participar en la licitación con destino a la compra interesada y de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Declárase desierto el llamado a Licitación Privada Nº 33/17, en razón de no haberse presentado al acto oferente alguno.

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 201/17
CRESPO (ER), 26 de Abril de 2017

VISTO :

La Licitación Privada N° 29/17 para la adquisición de materiales para unidad de pintura urbana, y,

CONSIDERANDO :

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 12 de Abril de 2017, habiéndose presentado las firmas "NUTRITOTAL S.R.L", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "ANIBAL HORACIO JACOB", "HIGINIO RAÚL GUTTLEIN", "PEREZ NANCI Y OBREGON CECILIA", "KRAFF DANIEL FABIÁN", "JUAN CARLOS FENOGLIO", "SILVIO ANGEL LATINI" y "LUIS GUSTAVO ULRICH".

Que por Resolución N° 206/17 de fecha 12 de Abril de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 25 de Abril de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el informe presentado por el Área de Pintura, recomendando adjudicar los ítems 1), 8), 12), 27), 28) y 29) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", los ítems 3), 4), 10), 16) y 17) a la firma "ANIBAL HORACIO JACOB"; los ítems 5), 9), 14) y 15) a la firma "HIGINIO RAÚL GUTTLEIN"; los ítems 6), 11) y 13) a la firma "PEREZ NANCI Y OBREGON CECILIA"; los ítems 7) y del 18) al 26) a la firma "SILVIO ANGEL LATINI" y el ítem 2) a la firma "LUIS GUSTAVO ULRICH", en virtud de que las ofertas resultan convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 29/17 dispuesta por Decreto N° 131/17 de fecha 30 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 29/17 en la forma que se indica:

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Látex p/externo x 20 lts – ALBA	600	\$51,05	\$30.630,00
8	Esmalte sintético verde inglés-ALBA	40	\$117,30	\$4.692,00
12	Revestido protector p/madera sat. Cedro – XYLASOL	24	\$112,10	\$2.690,40
27	Diluyente aguarrás	200	\$29,20	\$5.840,00
28	Thinner estándar	200	\$32,40	\$6.480,00
29	Cinta enmascarar 24x50	20	\$31,50	\$630,00
			TOTAL	\$50.962,40

Lo que hace un total de Cincuenta Mil Novecientos Sesenta y dos Pesos con 40/100 (\$ 50.962,40).

“ANIBAL HORACIO JACOB”:

ítem	Descripción	Cant.	unit	\$ total
3	Pintura látex acrílico exterior Premium color teja Nogopaint (10 x 4 lts.)	40	77,00	\$ 3.080,00
4	Fijador sellador al agua concentrado nogopaint (6x4 lts.)	24	37,00	\$ 888,00
10	Esmalte sintético azul marino nogopaint (15 x 4 lts.)	60	98,00	\$ 5.880,00
16	Enduido plástico interior nogopaint (1 x 4 kg.)	4	34,00	\$ 136,00
17	Enduido plástico exterior nogopaint (1 x 4 kg.)	4	39,00	\$ 156,00
			total	\$ 10.140,00

Lo que hace un total de Diez Mil Ciento Cuarenta Pesos (\$ 10.140,00).

“HIGINIO RAÚL GUTTLEIN”:

Ítem	Cantidad	Descripción	Unidad	\$/Unitario	\$/Parcila
Ítem 5	120	Lts Esmalte Sintético Blanco Brillante marca Sinteplast (lata x 4 lts)	Lts	121,063	\$ 14.527,50
Ítem 9	40	Lts Esmalte Sintético Amarillo Brillante marca Sinteplast (lata x 4 lts)	Lts	132,463	\$ 5.298,50
Ítem 14	12,5	Kg Poximix Interior Marca Sinteplast (bolsa x 1,25 Kg)	Kg	41,424	\$ 517,80
Ítem 15	12,5	Kg Poximix Exterior Marca Sinteplast (bolsa x 1,25 Kg)	Kg	41,424	\$ 517,80
TOTAL					\$ 20.861,60

Lo que hace un total de Veinte Mil Ochocientos Sesenta y un Pesos con 60/100 (\$ 20.861,60).

“PEREZ NANCI Y OBREGON CECILIA”:

ITEM	PRODUCTO	LTS.	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL C/IVA
6	Esm sint negro brillante nogopaint	60	15	\$ 401,71	\$ 6.025,62
11	Antioxido marfil nogopaint	60	15	\$ 384,87	\$ 5.772,99
13	Barniz marino nogopaint	16	4	\$ 385,97	\$ 1.543,89
Total general					\$ 13.341,61

Lo que hace un total de Trece Mil Trescientos Cuarenta y un Pesos con 61/100 (\$ 13.341,61).

“LUIS GUSTAVO ULRICH”:

ítem	producto	cantidad	marca	precio unitario	total
2	látex interior	600 lts	ecusson	\$ 895	\$ 26850,00

Lo que hace un total de Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta Pesos (\$ 26.850,00).

“SILVIO ANGEL LATINI”:

Ítem 7) Veinticuatro (24) litros pintura esmalte sintético rojo bermellón x 4 lts, en 6 (seis) Tersuave esmalte sintético bermellón multipropósito x 4 litros. Precio unitario: \$ 563,00. Precio total: \$ 3378,00.

Ítem 18) Veinticinco (25) rodillos 11 cm Bisonte rodillo sintético termo fusionado. Precio unitario: \$12.55. Precio total: \$313,75

Ítem 19) Quince (15) rodillos de lana n°22 Mercurio Maxi Go Id rodillo lana.
Precio unitario: \$93,00. Precio total: \$1395,00-

Ítem 20) Veinte (20) pinceles numero 10 Bisonte Serie 75. Precio unitario: \$18,00
Precio total: \$360,00-

Ítem 21) Veinte (20) pinceles numero 15 Bisonte Serie 75. Precio unitario: \$23.50
Precio total: \$470,00-

Ítem 22) Veinte (20) pinceles numero 20 Bisonte Serie 75. Precio unitario: \$ 29.50
Precio total: \$590,00-

Ítem 23) Cincuenta (50) lijas papel pared G. 80 Kgs por grano 80. Precio unitario: \$ 4.96. Precio total: \$248,00-

Ítem 24) Cincuenta (50) lijas papel pared G.100 Kgs por grano. Precio unitario: \$4.96. Precio total: \$248,00-

Ítem 25) Cincuenta (50) lijas metal al agua numero 80. Precio unitario: \$9.90. Precio total: \$ 495,00-

Ítem 26) Cincuenta (50) lijas metal numero 150. Precio unitario: \$9.90. Precio total: \$495,00-

Lo que hace un total de Siete Mil Novecientos Noventa y dos Pesos con 75/100 (\$ 7.992,75).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a las adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 10.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.